



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

2177 *Notificación de requerimientos de documentación complementaria a una revisión de oficio relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez*

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de varios requerimientos de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de documentación complementaria a una revisión de oficio relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que, en relación con la revisión de oficio de la pensión no contributiva que tienen reconocida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, deben subsanar las deficiencias o aportar los documentos que se indican en los requerimientos.

A este efecto, estas personas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, para subsanar las deficiencias o presentar los documentos que se indican en los requerimientos.

Una vez transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan subsanado estas deficiencias o se haya aportado la documentación requerida, se suspenderá cautelarmente el pago de la pensión, y transcurridos tres meses se dictará una resolución mediante la cual se extinguirá, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, y el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Para conocer el contenido íntegro del acto y la documentación requerida, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, situadas en la avenida de Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca); en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca); en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasierra, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma a 14 de enero de 2013

El Director General
Rafael Romero Ferrer

Por delegación de competencias (BOIB 120/2011)

ANEXO

Expediente	Interesado/a	DNI	Fecha resolución
07/0001084-J/91	Torres Carvajal, Georgina	43161918A	16/11/2012
07/0000305-J/99	Canosa Garcia, Ana	40418136Y	15/11/2012
07/0000284-J/05	Luca Gancedo, Emma	43221224S	21/11/2012
07/0000153-I/06	Grillo Gomez, Josefa	43078984F	19/11/2012
07/0000555-I/07	Gonzalez Rodriguez, Alicia	43093590P	22/11/2012
07/0000155-J/10	Cortes Fernandez, Maria Jesus	42985797Q	05/11/2012
07/0000172-J/10	Holm, Peter Jurgen	X0261731Z	16/11/2012
07/0000264-I/10	Chango Balseca, Silvia Yajaira	49481127P	15/11/2012
07/0000345-I/10	Hidalgo Carvajal, Juan	43034619D	04/12/2012
07/0000075-J/11	Abdelkader Aoulad, Abidat	X3355809V	18/12/2012
07/0000249-I/11	Vanrell Ramon, Antonia	43047664J	20/11/2012

